



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

OBJETIVO

Subir

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los investigadores que hayan completado su etapa predoctoral, para facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento postdoctoral. Por tanto, esta ayuda será destinada a los doctores por la UGR que estén pendientes de la resolución de las convocatorias de Perfeccionamiento de Doctores. Dado el incremento gradual de solicitudes destinadas a la obtención de un contrato de este tipo, el programa ha sido modificado en la presente convocatoria, en las condiciones, requisitos de los solicitantes y selección de candidatos. Con estas modificaciones se pretende, por una parte, contratar fundamentalmente a aquellos solicitantes cuyos currícula puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales de perfeccionamiento de doctores y, por otra, una mayor implicación de los departamentos, proyectos o grupos de investigación en la financiación del solicitante.

CONDICIONES

Subir

-Los contratos-puente se realizarán bajo la modalidad de contrato para el desarrollo de un proyecto de investigación, con una duración máxima de 6 meses. El Plan Propio financiará el 50% del coste del contrato, siendo la cofinanciación restante a cargo de un Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación. Excepcionalmente se concederá prórroga del contrato por otro período máximo de 6 meses, siempre y cuando se hayan cubierto los objetivos de investigación de la primera fase del contrato, estando en este caso la financiación del segundo periodo cubierta al 75% por parte del Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación.

-Los beneficiarios deberán acudir a todos los programas de perfeccionamiento de doctores de convocatorias públicas desde la firma del contrato y durante el período de disfrute del mismo. El incumplimiento de la condición significará la suspensión del contrato en vigor y/o la denegación automática de la renovación.

-Las personas beneficiarias percibirán una dotación mensual de 1.200 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización serán sufragados igualmente.

-Los doctores contratados podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 4 créditos o los que para este tipo de contratos hayan sido aprobados en el plan de ordenación docente para el año correspondiente.

-La UGR, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.

-Un vez concedida la ayuda puente, el contrato se formalizará cuando esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 50% del importe del contrato correspondiente al primer período. Asimismo, para la renovación del segundo período será necesario que esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 75% del importe del contrato, que correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo. Este programa no contempla ninguna fase con una duración inferior a seis meses.

-A la firma del contrato los beneficiarios deberán presentar los trabajos publicados que fueron objeto de evaluación. Su incumplimiento implicará la no formalización del contrato.

-Se pretenden conceder 70 ayudas de seis meses cofinanciadas y hasta un máximo de 35 renovaciones cofinanciadas.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

-Podrán solicitar estas ayudas doctores por la UGR que hayan completado su etapa predoctoral como beneficiarios de algún programa oficial de formación de personal investigador, adscritos a la UGR. A fin de evitar situaciones de desvinculación con la UGR, las solicitudes podrán hacerse hasta cinco meses antes de la finalización de la beca o contrato predoctoral, pero los beneficiarios deberán haber defendido su tesis doctoral antes de firmar su contrato puente.

-Aceptación del Consejo de Departamento.

-El contrato predoctoral, junto a la beca que lo precede, deberán haber tenido una duración de cuatro años y haber sido disfrutados íntegramente, así como, haber concluido con posterioridad al 30 de septiembre de 2009.

-No se podrá superar un plazo de tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de lectura de tesis doctoral.

-En el caso de obtención del grado de doctor antes de la fecha de finalización del contrato predoctoral, los candidatos podrán presentar la solicitud de ayuda puente cinco meses antes de la finalización del contrato, y no antes.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

Rellenar los impresos que se descarguen de la aplicación informática. Los plazos de presentación de solicitudes y sus correspondientes resoluciones para el año 2010 serán los siguientes:

Primer plazo: 2 de marzo a 12 de marzo. Resolución entre el 6 y el 16 de abril.

Segundo Plazo: 3 de mayo a 14 de mayo. Resolución entre 14 de junio y 25 de junio.

Tercer plazo: 1 de septiembre a 30 de septiembre. Resolución: Noviembre.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Subir

-Se tendrán en cuenta como principales criterios de selección los méritos científicos siguientes: -Calidad científica, según índices de impacto y/o parámetros bibliométricos oficiales, de los tres mejores trabajos seleccionados por los propios candidatos, cuyos datos se consignarán en la ficha incluida en los impresos, debiéndose indicar, si el caso, el índice de impacto de la revista contenida en el ISI del año correspondiente a la publicación del trabajo, así como la posición de la revista dentro del campo temático al que pertenezca. -En el caso de no haberse superado la evaluación en la primera convocatoria a la que se concurre, los candidatos podrán acudir a las dos convocatorias inmediatamente siguientes como máximo, siempre y cuando se sigan cumplimiento las condiciones establecidas. Estas son:

A -Haber agotado íntegramente el contrato predoctoral oficial u homologado.

B -No haber superado un plazo superior a tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de defensa de la tesis.

-Las puntuaciones obtenidas en la primera evaluación serán mantenidas para las posteriores convocatorias y evaluaciones arriba mencionadas. -Se hará una distribución equilibrada de contratos a conceder entre las tres convocatorias mencionadas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

-Incorporarse a su puesto de trabajo a la firma del contrato y demás obligaciones estipuladas en el mismo. -Transcurrida la mitad del tiempo de disfrute del contrato-puente, el beneficiario deberá presentar en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una memoria justificativa de la actividad realizada, así como un plan de trabajo para el segundo período. La continuación del contrato dependerá de la valoración positiva de la labor realizada. -Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto. -Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

SOLICITUDES

Subir

- SOLICITUD DE PROGRAMAS DEL PLAN PROPIO -PORTAL DEL INVESTIGADOR

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>